



Bitácora: 16/AQ-0152/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0696/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2023

JUAN CHÁVEZ TÉLLEZ PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/073/2022 de fecha 08 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/073/2022 de fecha 31 de Enero de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/787/0469/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec,	Tlalpujahua	Michoacán	Juan Chávez Téllez, propietario
paraje Cerro Somera		***	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

DALECIO CARRILIO

Nombre del predio: Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec, paraje Cerro Somera

14-02-2023

Vértice	Longitud Oeste / X´(m)	Latitud Norte / Y (m)
1	380089	2190645
2	380053	2190645
3	380042	2190629
4	379946	2190599
5	379896	2190594
6	379844	2190604
7	379808	2190582
8	379746	2190572
9	379694	2190570
10	379615 ·	2190621

aldad Lək

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 6





Bitácora: 16/AQ-0152/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0696/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2023

		more and, more
11	379519	2190708
12	379381	2190803
13	379308	2190883
14	379191	2191075
15	379185	2191232
16	379326	2191214
17	379510	2191250
18	379431	2191580
19	379501	2191552
20	379589	2191533
21	379626	2191583
22	379665	2191621
23	379756	2191669
24	379823	2191731
25	379881	2191768
26	379876	2191616
27	379964	2191020

#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec,	50	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/32
paraje Cerro Somera				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
				(MMOBI)	

#### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec, paraje	59.4433	57.81	51.42
Cerro Somera			

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos) "ki <sup>nidad Labo</sup> ra
Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec, paraje	51.39 ( cincuenta y unopunto	1506.25 ( mil quinientos seis punto
		* /

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

2 de 6





Bitácora: 16/AQ-0152/07/22

Oficio Nº MICH/GA/04/0696/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

	Iviorella, Ivi	ichoacan, a 31 de enero de 2023
Cerro Somera	treinta y nueve )	veinticinco )

Nombre del predio: Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec, paraje Cerro Somera

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	31/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	2.75	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	2.75	6.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	2.75	131.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	2.75	8.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	2.75	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	2.75	6.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	2.75	131.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	2.75	8.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	3.81	7.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	3.81	6.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	3.81	87.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	3.81	51.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	7.81	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	7.81	4.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	7.81	11.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	7.81	132.59	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	4.86	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	4.86	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	4.86	31.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	4.86	117.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	7.03	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	7.03	9.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	7.03	142.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	5.32	1.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	5.32	10.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	5.32	130.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	6.11	5.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	6.11	146.04	Metros cúbiços v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	5	3.68	Metros cúpicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/AQ-0152/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0696/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

			Morelia, Mic	choacán, a	31 de enero de 2023
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	5	122.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	5.95	18.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	5.95	28.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrobus	5.95	7.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	5.95	99	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER CARRILLO DE LA LUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 25

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio rustico ubicado en la Tenencia de Tlacotepec, paraje Cerro Somera	D-16-093-TLA-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Regisariento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/AQ-0152/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0696/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2023

2022.

- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 7,533 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 51.4287 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
- 12. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifíque o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 05 de enero del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 0133, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3757/2022, de fecha 15 de septiembre del 2022.
- 13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus herrerae y Pinus montezumae, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa Quercus candicans y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Clethra mexicana y Alnus jurullensis, para el Juníperos son: Juníperos deppeana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propie

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

5 de 6





Bitácora: 16/AQ-0152/07/22

Oficio Nº MICH/GA/04/0696/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2023

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTALES RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN M I C H O A C Á N

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.

C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.

C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.

C. Presidente Municipal de Tlalpujahua. - Michoacán.

C. Ing. Javier Carrillo de la Luz, con domicilio Conocido en el Arenal, Municipio de Ocampo Michoacán

CAGS/HMAP/FRV.



